

Anexo 5

Certificado de Origen

1. Nombre completo, dirección y país del exportador o del productor:		Certificado No: CERTIFICADO DE ORIGEN Tratado de Libre Comercio Ecuador-China Expedido en: _____			
2. Nombre completo, dirección, país del destinatario		Solo para uso oficial:			
3. Medios de transporte y ruta (en la medida en que se conozcan) Fecha de salida: Buque/Vuelo/Tren/Vehículo No.: Puerto de carga: Puerto de descarga:		4. Observaciones:			
5. Artículo número	6. Marcas y números en los paquetes; Número y tipo de paquetes; Descripción de mercancías	7. Código del SA (código de 6 dígitos)	8. Criterio de origen	9. Cantidad (por ejemplo, unidad de cantidad, litros, m ³)	10. Número, Fecha de la Factura
11. Declaración del productor/exportador El abajo firmante declara que la información arriba indicada es correcta y que las mercancías exportadas a _____ (Parte importadora) cumplieron con los requisitos de origen especificados en el Tratado de Libre Comercio China-Ecuador. Lugar, fecha y firma de la persona autorizada		12. Certificación Sobre la base del control realizado, se certifica que la información aquí contenida es correcta y que las mercancías descritas cumplen con los requisitos de origen del Tratado de Libre Comercio Ecuador-China. Lugar y fecha Firma o sello del Organismo Autorizado			

Instrucción al Dorso

Casilla 1: Indíquese el nombre legal completo y la dirección del exportador en China o Ecuador.

Casilla 2: Indíquese el nombre legal completo y la dirección del importador en China o Ecuador, si se conocen. Si no se conoce, agregue "***" (tres estrellas).

Casilla 3: Complete el medio de transporte y la ruta y especifique la fecha de salida, el número del vehículo de transporte y el puerto de carga y descarga, en la medida en que se conozca. Si no se conoce, agregue "***" (tres estrellas).

Casilla 4: Se puede incluir el Número de Pedido del Cliente, el Número de Carta de Crédito, entre otros. Si el Certificado de Origen no ha sido emitido antes o en el momento del envío, el organismo autorizado debe marcar "EMITIDO RETROSPECTIVAMENTE" aquí. En el caso de que una mercancía sea facturada por un operador que no sea Parte, en esta casilla se indicará el nombre legal completo del operador que no sea Parte y del productor de las mercancías.

Casilla 5: Indique el número de artículo.

Casilla 6: Indique las marcas y números de envío que figuren en los bultos, cuando existan tales marcas y números.

Se especificará el número y el tipo de bultos. Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción debe ser lo suficientemente detallada para permitir que las mercancías sean identificadas por los Funcionarios de Aduanas que los examinen y se relacionará con la descripción de la factura y con la descripción del SA de la mercancía. Si las mercancías no están embaladas, indíquese "al granel". Cuando la descripción de los productos esté terminada, agregue "***" (tres estrellas) o "\ " (barra diagonal final).

Casilla 7: Para cada mercancía descrita en la Casilla 6, identifique la clasificación arancelaria del SA en un código de seis dígitos.

Casilla 8: Para cada mercancía descrita en la Casilla 6, indique qué criterio es aplicable, de conformidad con las siguientes instrucciones. Las reglas de origen figuran en el Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Aplicación) y en el Anexo 4 (Requisitos Específicos de Origen por Producto).

Criterio de Origen	Insértese en la Casilla 8
La mercancía es "íntegramente obtenida" en el territorio de una Parte, como se establece en el Artículo 4.3 (Mercancías Íntegramente Obtenidas) o según se requiriera en el Anexo 4 (Requisitos Específicos de Origen por Producto).	IO
La mercancía se produce íntegramente en el territorio de una Parte, exclusivamente a partir de materiales cuyo origen se ajusta a las disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Aplicación).	IP
Regla General del \geq 40% de valor de contenido regional.	VCR
La mercancía se produce en el territorio de una Parte, utilizando materiales no originarios que cumplen con el Anexo 4 (Requisitos Específicos de Origen por Producto) y otras disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Aplicación).	REO

Casilla 9: Indique la cantidad con unidades de medida para cada mercancía descrita en la Casilla 6. Pueden usarse otras unidades de medida, por ejemplo, volumen o número de artículos, que indicarían cantidades exactas, cuando sea habitual.

Casilla 10: El número y la fecha de la factura (incluida la factura emitida por un operador que no sea Parte) deben indicarse aquí.

Casilla 11: La casilla deberá ser completada por el productor o exportador. Inserte la fecha, lugar y la firma de la persona autorizada.

Casilla 12: La casilla deberá ser completada, fechada, firmada o sellada por la persona autorizada del organismo autorizado.